

Programa de Asistencia con el Alquiler para Arrendatarios



El Programa de Asistencia con el Alquiler para Arrendatarios (TBRA, por sus siglas en inglés) brindará ayuda para el pago del alquiler a las familias afectadas por el huracán Ida. El Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey (DCA, por sus siglas en inglés) financiará el Programa con fondos del Bloque de Subsidios para el Desarrollo Comunitario y Recuperación por Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés).

TIPOS DE ASISTENCIA

- **Alquiler y servicios públicos:** El Programa proporcionará parte del pago del alquiler de una vivienda por hasta 24 meses. También, con la participación de cada familia, se fijará en forma conjunta el monto que debe pagar la familia cada mes. El Programa también le brindará una asignación mensual para servicios públicos.
- **Gastos de la solicitud de alquiler:** El Programa también puede pagar la tarifa asociada con el trámite de la solicitud de alquiler.
- **Depósitos de garantía:** El Programa también puede proporcionar asistencia para el pago de los depósitos de garantía de hasta un mes y medio del alquiler.



Requisitos de elegibilidad

Para solicitar asistencia al Programa, el arrendatario debe cumplir con ciertos requisitos:

El arrendatario debe:

- Residir en uno de los siguientes condados bajo declaración de desastre: Bergen, Essex, Gloucester, Hudson, Hunterdon, Mercer, Middlesex, Morris, Passaic, Somerset, Union y Warren.
- Tener un ingreso familiar inferior al 120% del ingreso medio del área (AMI). Se dará prioridad a los solicitantes de bajos ingresos que sean iguales o inferiores al 30% del AMI.
- No recibir asistencia para el alquiler de otras fuentes.

CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD

Existen varias maneras para que los propietarios soliciten asistencia al Programa.



En línea

Para solicitar asistencia al Programa, una familia debe presentar una solicitud preliminar en línea. También se puede llamar al (609) 913-4252 o enviar un correo electrónico a DRM.TBRA@dca.nj.gov.

El personal del Programa TBRA revisará las solicitudes preliminares y remitirá a las familias que cumplan con los criterios de elegibilidad para que presenten una solicitud definitiva.



En persona

La familia también puede visitar una agencia de consejería en vivienda, designada por el DCA, que la ayudará tanto a presentar la solicitud preliminar como la solicitud definitiva.

Programa de Asistencia con el Alquiler para Arrendatarios



CONSEJERÍA EN VIVIENDA Y SERVICIOS LEGALES

Además de ayudar con el trámite de la solicitud, las agencias de consejería en vivienda proporcionarán asesoramiento de vivienda y servicios de referencia a las familias mientras reciben asistencia del Programa con el objetivo de encontrar vivienda permanente.

Los servicios legales también estarán disponibles para los participantes del Programa que necesitan ayuda para superar los obstáculos que les impiden tener acceso a una vivienda permanente.



BENEFICIOS PARA ARRENDADORES

Los arrendadores que participen en el Programa de Asistencia con el Alquiler para Arrendatarios reciben varios beneficios.

- **Pagos constantes:** El Programa realiza los pagos del alquiler de manera regular y programada directamente a los arrendadores o empresas de administración inmobiliaria.
- **Trabajo en equipo para resolución de problemas:** Se brinda consejería en vivienda a los arrendatarios durante el tiempo que reciban asistencia. Esto garantiza el tratamiento proactivo de cualquier problema que pudiese generar el incumplimiento del acuerdo de alquiler.
- **Hacer la diferencia:** Los arrendadores obtienen la satisfacción de saber que están ayudando a las familias a salir adelante después del huracán Ida.

Cómo participar

Paso 1:

Para participar en el Programa, los arrendadores deben asegurarse de que su propiedad cumpla con determinados requisitos. La propiedad de alquiler debe:

- Estar ubicada en uno de los siguientes condados bajo declaración de desastres: Bergen, Essex, Gloucester, Hudson, Hunterdon, Mercer, Middlesex, Morris, Passaic, Somerset, Union y Warren.
- Tener una tarifa del alquiler que no exceda el 130% del alquiler justo de mercado del HUD para el condado en donde se encuentra ubicada la vivienda.
- Cumplir con los estándares de vivienda del DCA.
- Cumplir con la regla federal de vivienda libre de plomo y con la ley estatal de Certificación de Vivienda Libre de Plomo.

Paso 2:

Si la propiedad cumple con los requisitos de elegibilidad, el arrendador puede anunciar las unidades vacantes para alquiler en el Centro de Recursos de Vivienda de Nueva Jersey.

Paso 3:

Una vez que se firme el contrato de alquiler entre el arrendador y el arrendatario, el arrendador firmará un acuerdo con el DCA para recibir el pago del subsidio.

Ley sobre Equidad en la Vivienda con Igualdad de Oportunidades

En 2021, el gobernador Phil Murphy firmó la Ley sobre Equidad en la Vivienda con Igualdad de Oportunidades que estipula que es ilegal que los proveedores de vivienda pidan información sobre antecedentes penales en las solicitudes de alquiler de vivienda. Los arrendadores que participan en el Programa deben incorporar esta legislación en la solicitud de alquiler.

MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información sobre el Programa de Asistencia con el Alquiler para Arrendatarios, visite el sitio web www.nj.gov/idaprograms.



DIVISION OF
Disaster Recovery
& Mitigation